



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-628-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-628-2022  
Página 2 de 4

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que el artículo 4, literal a) de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: “Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.”;
- Que literal j) del artículo 8 de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: “Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio.”;
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-22-1475, del 06 de diciembre de 2022, emite informe con las siguientes consideraciones:
  - o Informe DCA-VC-22-0892 emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

|                  |   |
|------------------|---|
| Propietario:     | DESCONOCIDO   |
| CUI:             | 412917  |
| Clave Catastral: | 18015705100133000000  |
| Ubicación:       | SAN PEDRO-CHIBULEO  |
| Parroquia:       | JUAN BENIGNO VELA   |
| Área Terreno:    | 594.78 m <sup>2</sup>   |
| Avalúo:          | USD 5.491,45  |
| Posionario:      | Gobierno Autónomo<br>Descentralizado Municipalidad de<br>Ambato |
| Uso Actual:      | Parque Infantil   |





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-628-2022  
Página 3 de 4

### Linderos de la propiedad:

|        |   |
|--------|---|
| NORTE: | Portero Ocaña Arturo Rene (16.40m) - Portero Espín Antonio Rafael (13.15 m) |
| SUR:   | Camino Público (29.80 m)  |
| ESTE:  | Malisa Juan (9.14 m) - Portero Espín Antonio Rafael (4.91 m-5.05m)          |
| OESTE: | Núñez Portero María Martha (18.44 m)  |

- Que el informe DP-DV-22-409 del Departamento de Planificación- Unidad de Diseño Vial, que señala: "Uso Actual del Predio con clave catastral: 18015705100133000000 Uso Actual: Parque Infantil.- Afectaciones viales. - El predio en mención se encuentran ubicado en el área rústica de la Parroquia Rural Juan B. Vela y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: "los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana". En tal razón, la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse. - No existe ningún proyecto a desarrollarse por parte del GAD Municipalidad de Ambato.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante, es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato.";
- Que consta la planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco;
- Que consta en el expediente el oficio RMP-22-053 emitido por el Registro de la Propiedad;
- Que la Dirección de Obras Públicas emite oficio OPM-TMC-22-1972 que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio;
- Que con oficio DCI-22-0342 la Dirección de Comunicación Institucional, remite copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local;
- Que con oficio DF-22-0880 la Dirección Financiera remite copia del oficio DAD-ACB-22-0954 suscrito por la ingeniera Farley Duque, Jefe de Administración y Control de Bienes e Ingeniera Myriam Sánchez Servidor Público, quienes informan y certifican lo requerido;
- Que consta en el expediente el oficio DA-22-748 de la Alcaldía;





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO**

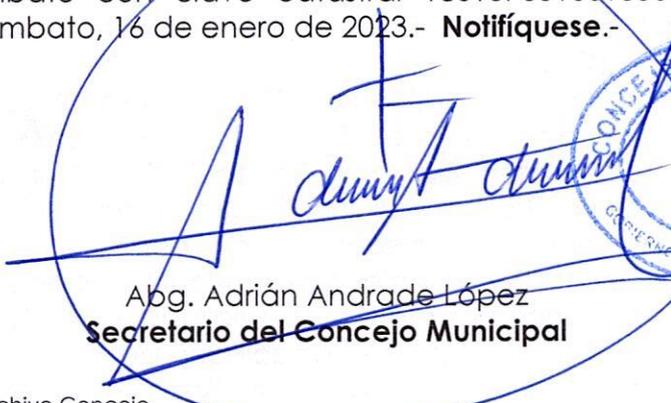
RC-628-2022  
Página 4 de 4

- Oficio PS-22-1716, de la Procuraduría Síndica Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de diciembre de 2022**, acogiendo el contenido del oficio DCA-22-1475 (FW 61152-21).

**RESUELVE:**

Autorizar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro – Chibuleo de la parroquia Juan B. Vela del cantón Ambato con clave catastral 18015705100133000000.- **Lo certifico.-** Ambato, 16 de enero de 2023.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-01-12  
Fecha de aprobación: 2023-01-16





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-039  
Flow: 61152-21

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar  
**DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**  
Ingeniero Kléver Padrón Molina  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Abogado Javier Aguinaga Bósquez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Señor Francisco Pacari  
**INTERESADO**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-628-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro - Chibuleo de la parroquia Juan B. Vela del cantón Ambato, con clave catastral 18015705100133000000.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Adj. RC-628-2022

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

María V.  
17-01-2023



